

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 14 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos ocupados con motivo de la ejecución de la obra, que se cita. (JA-3GR-206).*

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión de 10 de diciembre de 1992, acordó declarar de urgencia la Expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto J.A.-3GR-206, «Variante de la Carretera GR-421. Para corrección de deslizamiento en el p.k. 4.500», en el término municipal de Bérchules. Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regula los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985), ha acordado:

Primera. Iniciar el proceso expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resultan afectados por la Expropiación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia, diario «Ideal» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bérchules.

Tercero. Señalar el día 25 de enero de 1993, a las 11,30 horas para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, de los bienes y su comparencia en los Ayuntamientos de Bérchules, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas, si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de contribución, certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notarios.

La presente resolución se notificará personalmente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bérchules y a los interesados, y su publicación en el BOJA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 14 de enero de 1993.— El Delegado, Pedro-Julían Lara Escribana.

**RELACION DE INTERSADOS**

Término municipal de Bérchules

Nº de Parcela	Propietario	Tipo cultivo	Superficie M <sup>2</sup>
1	D. Antonio Ortega García	Labor riego	163,49
2	D <sup>a</sup> Concepción Pelegrina	Labor riego	1.213,22
3	D. Antonio Ortega García	Labor riego	803,87
4	D. José Sánchez Borbero	Labor riego	7.309,42
5	D <sup>a</sup> María Pérez Alvarez	Labor riego	8.885,09
6	D <sup>a</sup> Carmen Ocaña García	Labor riego	2.460,60

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de estatutos de la organización profesional denominada Interprofesional Láctea Andaluza.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 11,30 horas del día 18 de diciembre de 1992, ha sido depositada la Organización Profesional de carácter intersectorial denominada «Interprofesional Láctea Andaluza» (ILA), cuyos ámbitos territorial y profesional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y la defensa de los intereses profesionales de las Entidades asociadas, siendo los firmantes del Acta de Constitución, por FASAJA: Don José Bahórzquez Mora-Figueroa; Don Cristóbal Cantas Ruiz y Don Peter Maure; y por ADILA: Don Salvador Frutos Rodríguez; Don Antonia M<sup>a</sup> Fernández Palacios y Don Juan Carlos Marín Domínguez.

Entidades Asociadas: «Federación de Asociaciones Agrarias Jóvenes Agricultores de Andalucía». (ASAJA-Andalucía) y «Asociación de Industrias Lácteas de Andalucía» (ADILA)

Sevilla, 13 de enero de 1993.— La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Brovo-Ferrer.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre modificación de estatutos de la organización sindical denominada Federación de Comercio de CCOO de Andalucía.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º.3 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 12,00 horas del día 30 de diciembre de 1992, ha sido depositada la modificación de estatutos de la Organización Sindical denominado «Federación de Comercio de CC.OO. de Andalucía, cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma de Andalucía y los trabajadores del comercio en activo o en paro, los autónomos cuya actividad sea el comercio sin tener trabajadores a su servicio y las personas que presten sus servicios en cualquier forma de relación laboral, comprendida en el ámbito de la actividad comercial; apareciendo como firmante de la certificación del acta de las sesiones plenarios del III Congreso de la Federación de Comercio de CC.OO. de Andalucía, celebradas en Cádiz, los días 31 de marzo y 1 de abril de 1992, Doña María Isabel Vega Cruz, como Presidenta del Congreso.

Sevilla, 15 de enero de 1993.— La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLOS (HUELVA)****EDICTO.**

Dando cumplimiento a lo previsto en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 1.992, se convocan pruebas selectivas para cubrir por el procedimiento de Concurso-Oposición;

-Una plaza de auxiliar administrativo en régimen de contratado laboral indefinido, tras la superación del periodo de pruebas.

-Una plaza de ordenanza-notificador en régimen de contratado laboral indefinido, tras la superación del periodo de pruebas.

Con arreglo a las siguientes:

**"BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LABORAL) Y DE ORDENANZA-NOTIFICADOR (LABORAL).**

BASE PRIMERA.-De conformidad con lo previsto en la Oferta de Empleo Público se convocan pruebas selectivas para proveer mediante el sistema de concurso-oposición;

-Una plaza de auxiliar administrativo en régimen de contratado laboral indefinido, tras la superación del periodo de pruebas.  
-Una plaza de ordenanza-notificador en régimen de contratado laboral indefinido, tras la superación del periodo de pruebas.

Ambos puestos de trabajo estarán remunerados con los emolumentos correspondientes a los funcionarios de los grupos D y E (art. 25 de la Ley 30/84), respectivamente.

BASE SEGUNDA.-Los tribunales responsables de la selección no podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

BASE TERCERA.-Para ser admitido a las pruebas selectivas será preciso:

A)Condiciones Generales:

- Ser español/a.
- Tener cumplido 18 años de edad y no exceder de 55, referidas ambas edades a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier entidad pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

B)Condiciones Especiales:

B.1.- Para el puesto de Auxiliar Administrativo:

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o titulación reconocida oficialmente como equivalente.

B.2.- Para la plaza de Ordenanza-Notificador:

- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o titulación reconocida oficialmente como equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducción categoría "B".

BASE CUARTA.-Las instancias solicitando tomar parte del concurso-oposición, en las cuales los aspirantes deberán manifestar estar en posesión de todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en días laborables de 8 a 15'00 horas.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.E.

Las instancias podrán asimismo presentarse en cualesquiera de las formas que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.500 pesetas que será satisfecha por los aspirantes, debiendo adjuntarse a la instancia justificante de pago que expedirá la Tesorería de este Ayuntamiento, o resguardo de transferencia a la c/c/a. nº 015.1000098-1 de El Monte Caja de Huelva y Sevilla, sucursal de esta localidad.

A las instancias se deberá acompañar documentación acreditativa de los méritos computables a efectos de concurso.

BASE QUINTA.-Expirado el plazo de presentación de solicitudes por la Alcaldía-Presidentencia se dictará una resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOP y Tablón de Anuncios, indicando en la misma el nombre y apellidos, D.N.I. de los admitidos y excluidos (así como la causa de exclusión), concediendo un plazo de 10 días, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 81 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma resolución el Sr. Alcalde-Presidente determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes, así como la composición del tribunal calificador.

BASE SEXTA.-La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

6.1.-Para la plaza de Auxiliar Administrativo:

- 6.1.1.-Primer ejercicio de carácter obligatorio para todos los aspirantes.  
Consistirá en una copia a máquina, durante 10 minutos de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Por el Tribunal se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la corrección que presente el escrito.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

6.1.2.-Segundo ejercicio, de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar en un periodo máximo de 45 minutos un test de 100 preguntas con tres posibles respuestas cada una, de las cuales sólo una será correcta, del temario que figura en el anexo nº 1.

Este ejercicio tendrá asimismo carácter eliminatorio, y para superarlo será preciso contestar correctamente al menos sesenta preguntas.

6.1.3.-Tercer ejercicio, de carácter igualmente obligatorio.

Consistirá en el desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de una hora de un tema señalado por el Tribunal de carácter general o del anexo 1. Se valorarán los conocimientos sobre el tema, el nivel de formación general, la composición gramatical, la claridad de exposición, y muy especialmente la ortografía.

6.2.-Para la plaza de Ordenanza-Notificador/a.

6.2.1.-Primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la contestación de un test de 45 preguntas de cultura general y 55 preguntas, del temario recogido en el anexo 2, con tres posibles respuestas cada una, de las cuales sólo una será correcta.

Para la superación de esta prueba será preciso contestar correctamente al menos 60 preguntas.

6.2.2.-Segundo ejercicio. Consistirá en el desarrollo por escrito durante el plazo máximo de una hora de un tema señalado por el Tribunal de carácter general o del anexo 2. Se valorarán los conocimientos sobre el tema, el nivel de formación general, la composición gramatical, la claridad de exposición, y muy especialmente la ortografía.

6.2.3.-Tercer ejercicio, de carácter obligatorio.

Consistirá en la redacción de un escrito de notificación de una resolución de un órgano municipal, y en la contestación de un cuestionario relativo al conocimiento geográfico e histórico de la comarca y de la localidad.

BASE SEPTIMA.-Fase de concurso.

7.1.-Para la plaza de Auxiliar Administrativo:

- Por estar en posesión del título de Formación Profesional de 2º grado rama Administrativa..... 1 puntos.
- Por haber prestado servicios como auxiliar administrativo de este Ayuntamiento por un periodo superior a un año..... 2 "
- Por haber prestado servicios como auxiliar administrativo en cualquier otra entidad local por un periodo superior a un año..... 0'25 "
- Por haber prestado servicios como auxiliar administrativo por periodo superior a 6 meses en la Junta de Andalucía.....0'75 "

7.2.-Para la plaza de Ordenanza-Notificador.

- Por estar en posesión del Título de Bachiller Superior, FP2 o equivalente..... 0'25 "
- Por haber prestado servicios como Ordenanza-Notificador en este Ayuntamiento por periodo superior a 1 año..... 2'25 "
- Por haber prestado servicios en cualquier otra entidad o empresa pública realizando funciones, notificación, reparto de correspondencia o funciones similares.....1'25 "
- Por haber realizado tales funciones al servicio de cualquier otra entidad local.....0'25 "

BASE OCTAVA.- El sistema de calificación será el siguiente:

8.1.- Los ejercicios obligatorios de la fase de oposición se calificarán, cada uno de 0 a 10 puntos.

Será necesario para superar esta fase obtener en cada uno de los mismos al menos 5 puntos.

La calificación final de esta fase se obtendrá calculando la puntuación media aritmética del total de los ejercicios.

8.2.-Los aspirantes que superen la fase anterior pasarán a la de concurso, en la que el Tribunal apreciará en cada uno de los aspirantes la concurrencia de los méritos previstos en la presente convocatoria.

A la calificación de la fase de oposición se sumará la obtenida en la fase de concurso.

El aspirante que obtenga mayor puntuación le será adjudicada la plaza.

**BASE NOVENA**

9.1. El Tribunal calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**Vocales:**

- .Un representante de la Junta de Andalucía.
- .Un funcionario de carrera designado por la Corporación.
- .Dos miembros de la Corporación designados por la misma.

9.2. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

9.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 de Real Decreto 236/1988, de 4 de Marzo. Las cuantías a percibir serán de las categorías 4ª y 5ª respectivamente.

9.4. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

**BASE DECIMA.**

1.-El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base Quinta.

2.-El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra H, de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de Abril de 1.992 por el que se publica el sorteo celebrado el día 9 del mismo mes y año.

3.-Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquier de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4.-Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el "Boletín Oficial" de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**BASE DECIMA PRIMERA.**

1.-Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañando del original para su compulsada) del título exigido.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Quienes tuvieren la condición de empleados públicos,

estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior empleo público, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3.-Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser contratados, quedando anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

**BASE DECIMO SEGUNDA.-** El aspirante, una vez haya cumplimentado los requisitos exigidos en la fase anterior, dispondrá de un plazo de 30 días naturales para la firma del correspondiente contrato laboral.

Si en este plazo no fuese suscrito por su causa perderá los derechos que pudieren corresponderle.

**BASE DECIMO TERCERA.-** Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85 de 2 de Abril; el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril; la Ley 30/84 de 2 de Agosto y la demás legislación local aplicable.

**A N E X O 1****Parte primera: Derecho político y administrativo.**

- Tema 1. La Constitución Española de 1.978. Principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Corona. El poder legislativo.
- Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5. El Poder Judicial.
- Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma, Administración Local, Administración Institucional y Corporativa.
- Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.
- Tema 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
- Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.
- Tema 13. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
- Tema 14. La responsabilidad de la Administración.

**Parte segunda: Administración Local.**

- Tema 15. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 16. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- Tema 17. El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.
- Tema 18. Organización municipal. Competencias.
- Tema 19. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 20. La Función pública local y su organización.
- Tema 21. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
- Tema 22. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- Tema 23. Procedimiento administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 24. Haciendas Locales: Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.
- Tema 25. Régimen jurídico del gasto público local.
- Tema 26. Los presupuestos locales.
- Tema 27. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

**A N E X O 2****Parte primera: Derecho político y administrativo.**

- Tema 1. La Constitución Española de 1.978. Principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Corona. El poder legislativo.
- Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- Tema 6. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma, Administración Local, Administración Institucional y Corporativa.
- Tema 7. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 9. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 10. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

#### Parte segunda: Administración Local.

Tema 11. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 12. El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 13. Organización municipal. Competencias.

Tema 14. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 15. Procedimiento administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 17. Haciendas Locales: Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 18. Régimen jurídico del gasto público local".

Villanueva de los Castillejos, 4 de noviembre de 1992.- El Alcalde-Presidente, Tomás Fernández Damínguez.

## AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

### ANUNCIO (PP. 2317/92).

En sesión celebrada por el Pleno de esta Excm. Corporación el día 3 de diciembre de 1992 se acordó otorgar aprobación definitiva a la Modificación de Elementos del Plan Parcial del Sector 07A.01.01 «Punto Ribot», tramitada a instancia de D. Juan Rodríguez García, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Polígono Único de dicho sector, quedando levantada la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición impuesta por el acuerdo de aprobación inicial para los terrenos afectados por la presente Modificación de Elementos.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva puede interponer, si le conviene, recurso de reposición ante esta Excm. Corporación en el plazo de un mes desde la presente publicación y contra la resolución que se dicte, podrá deducirse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses siguientes a la notificación de lo reposición o en el de un año en el caso de que no recaiga resolución expresa, advirtiéndole que no obstante los indicados recursos, puede utilizar cualquier otro que crea conveniente.

La Línea de la Concepción, 15 de diciembre de 1992.- El Alcalde. P.D. El Presidente del Área de Urbanismo, Luis M. Arenillas Fleming.

## AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

### ANUNCIO (PP. 239/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1992, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el expediente sobre Estudio de Detalle en C/ Brújula, promovido por López Cohard Juan en representación de Inmobiliaria Echeverría S-A.

Asimismo acordó se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante 15 días, mediante anuncio que se insertará en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, así como a los propietarios afectados, de acuerdo con lo establecido en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarlas en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de 15 días, que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio, y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el DEPT. Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en C/ Palestina, 7.

Málaga, 7 de enero de 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia P.D. Hilario López Luna Teniente-Alcalde, Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

## MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA-CAJASUR

### ANUNCIO (PP. 226/93).

Se pone en conocimiento de los señores impositores de esta Entidad que la relación nominal de Compromisarios resultantes de los sorteos celebrados, confeccionada una vez cumplido lo establecido en el artículo 11º del Reglamento de Procedimiento, estará expuesta en la sede Central (Secretaría General) y en cada Oficina la de sus propios Compromisarios, a partir del día 3 de febrero próximo, para su consulta, durante el plazo de cinco días, pudiendo, en su caso, presentarse las reclamaciones e impugnaciones que sobre ella se estimen pertinentes, durante dicho plazo de exhibición y dos días más, todos ellos naturales. Estas reclamaciones e impugnaciones se presentarán ante la Comisión Electoral de acuerdo con las siguientes normas: a) Se presentarán por escrito en la sede Central u Oficina a que pertenezcan, acompañadas de las justificaciones documentales adecuadas, salvo que se designen de modo concreto los elementos de prueba y éstos se encuentren en poder de la propia Entidad. b) Dentro de los tres días siguientes a la interposición, serán resueltas las reclamaciones por la Comisión Electoral en primera instancia. Recibida la resolución, el impugnante podrá reclamar, en el plazo de tres días hábiles, ante la Comisión designada por la Asamblea General, que resolverá en segunda y definitiva instancia. La relación nominal, en su caso rectificadas, quedará expuesta en las respectivas Oficinas, entendiéndose que la misma tiene, a todos los efectos, el carácter de notificación a los interesados.

Córdoba, 22 de enero de 1993.- Por la Comisión Electoral.- El Vicepresidente, Manuel Vázquez Cárdenas.